Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de diciembre de 2019
Duración	Desde las 17:10 hasta las 18:47 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	GONZALO VIVANCOS VELASCO
Secretario	AGUSTINA GOMER PANTOJA FERNÁNDEZ SALGUERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70232264Q	CEFERINO SANCHO CUESTA	SÍ
70252989H	DANIEL SACRISTÁN GÓMEZ	SÍ
02893380A	GONZALO VIVANCOS VELASCO	SÍ
70274538Q	JOSELYN DANERYS RODRÍGUEZ ROS	SÍ
70259138A	JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS	NO
01813202C	MARIA DEL PILAR SERRANO CAMACHO	SÍ
03451575B	MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. JULIÁN MUÑOZ IGLESIAS:
«por motivos laborales»
D. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PEÑA se incorpora ya iniciado el punto 4 de este Pleno

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Cód. Validación: 4MQQG6E2XZ7H9C3AAKF5PJ3YX3GMN | Verificación en https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción de las actas de la sesión anterior que han sido distribuidas junto con el orden del día. Tras lo cual, se somete a votación la aprobación de dicha acta, produciéndose el siguiente resultado: Votación de la aprobación del borrador del acta de 13 de septiembre de 2019, que aprueban por unanimidad todos los miembros asistentes en este momento(5 miembros) a la sesión con excepción de el Sr. González Peña que se incorpora una vez iniciada el punto 4 del orden del día.

Expediente 117/2017. Renovación del acuerdo de utilización conjunta del Almacén por parte de la Cámara Agraria y el Ayuntamiento con su nueva Corporación

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

Por la Presidencia se manifiesta que , tal y como viene recogido en el acuerdo de Cesión de Uso del inmueble conocido como "Almacén", firmado el 1/11/17 por la anterior directiva y la anterior Corporación, acuerdo que fue ratificado oportunamente por el Pleno de este Ayuntamiento, se propone la renovación de dicho Convenio durante la presente legislatura por lo que se ha procedido a la firma de un documento suscrito por ambas partes que se somete a ratificación del Pleno, conforme su Clausula primera

Que lo que se propone es un tramite para dejar constancia que se prorroga y esta de acuerdo tanto la actual corporación como la anterior así como la actual Junta y la anterior

Sometida la propuesta de la Presidencia a la consideración de los presentes, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes en este momento (5 miembros) a la sesión con excepción de el Sr. González Peña que se incorpora una vez iniciada la sesión (Punto 4 del orden del día). acuerda:

PRIMERO.- Ratificar expresamente al acuerdo suscrito el 1 de noviembre de 2017 entre este Ayuntamiento y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Fuenterrebollo en relación con la cesión de uso al primero del inmueble conocido como "Almacén".

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a la citada Asociación para su conocimiento y efectos.

Expediente 190/2019. Renovación cargo Juez de Paz.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 2

Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, sobre nombramiento de Juez de Paz Titular, por estar próximo el cese del que actualmente desempeña dicho cargo. Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5 y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz , aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de mayoría absoluta, acuerdo que se elevará al Tribunal Superior de Justicia, de propuesta de

Cód. Validación: 4MQQGEZXXDHSGQAAKJPJSXXGMG | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

nombramiento de Juez de Paz Titular por un período de cuatro años.
Atendido que se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Segovia de fecha 15 de noviembre de 2019, y se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito ser designadas para el cargo de Juez de Paz titular habiéndose registrado la entrada, durante el plazo concedido al efecto, de las siguientes solicitudes:
Dña. BEATRIZ RIVERO MOLINA
D. JESUS MUÑOZ SACRISTÁN.
Atendido que los/las candidatos/as declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, sólo una de ellas ha de ser designada para el cargo de Juez de Paz Titular, por la Alcaldía se manifiesta que él propone a D. JESUS MUÑOZ SACRISTÁN, manifestando todos los presentes que están de acuerdo con dicha propuesta.
Visto el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, El Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes en este momento(5 miembros) a la sesión con excepción de el Sr. González Peña que se incorpora una vez iniciada la sesión (Punto 4 del orden del día) adopta el siguiente, ACUERDO:
PRIMERO.- Designar a D. JESUS MUÑOZ SACRISTÁN, DNI nº 2443707G , mayor de edad, vecino de Fuenterrebollo, con domicilio sito en C/ San Frutos nº 12, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular.
SEGUNDO.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
TERCERO.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo.

Expediente 206/2019. Restitución de los nombres de las Calles Real (Avda. Calle José Antonio), C/de las Eras (C/Onésimo Redondo) y C/del Caño (C/Héroes del Alcázar). En virtud de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, art. 15.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por la Presidencia se manifiesta los presentes que llevamos con este tema años, se ha realizado un estudio detallado y se corresponde con la 3ª y última fase y restituyendo siempre su anterior denominación. No hay ninguna duda de que son ilegales.
Se van a sustituir los nombres actuales en aplicación de la Ley de Memoria Histórica , art. 15
Estamos corriendo un riesgo innecesario y os recuerdo nuestra obligación de cumplir y hacer cumplir la ley que no deja lugar a DUDA, se han sustituido varias calles y se han repuesto los nombres anteriores.
I Fase : C/ General Varela y C/ General Mola que pasan a denominarse C/ Peligros y c/ de la Fragua
II Fase: C/ Queipo de Llano; C/ General Serrador y C/ General Yagüe que pasan a denominarse, respectivamente , C/ del Cubo Terreña; C/ Calera y C/ de las Viñas
El estudio que hemos hecho incluye ahora otras tres para ser cambiadas que son

Avda. José Antonio	Calle Real
Calle Onésimo Redondo	Calle de las Eras
Calle Héroes del Alcázar	Calle del Caño

y los nombres propuestos son los que tenían con anterioridad dichos viales.
Siendo las 17: 26 horas se incorpora Miguel Angel González Peña
Visto que consta en el expediente el informe de Secretaria en relación con la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir así como procedencia sobre el cambio, el Pleno, con el voto favorable de los Sres Vivancos Velasco; Sancho Cuesta; Serrano Camacho y González Peña, la abstención del Sr. Sacristán Gómez y el voto en contra de la Sra. Rodríguez Rosa, por mayoría simple, adopta el siguiente

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQQ6E2XZ7H9GQ3AAKS3PJ3X3GMG | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

acuerdo:
PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de los viales que se indican:
Avda. Jose Antonio que pasa a denominarse Calle Real
Calle Onesimo Redondo que pasa a denominarse Calle de las Eras
Calle Héroes del Alcázar que pasa a denominarse Calle del Caño
SEGUNDO: Dar traslado del contenido de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Correos, Registro de la Propiedad así como a todos los titulares de inmueble sitos en las calles afectadas, a quienes se les facilitará un certificado del presente acuerdo.

Expediente 195/2019. .- Información pública y subasta de las 2 Parcelas en la rotonda de las Viñas (aprobación Pliego).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 1

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que se esta a la espera de que el registro de la propiedad inscriba las dos parcelas segregadas, facilitando los datos registrales de las fincas que tenemos perfectamente medidas, valoradas e identificadas. Lo que hacemos propone hoy es aprobar el pliego para ir avanzando, que es el mismo que el que aprobamos para la subasta de las parcelas del Charcón. En cuanto estén, que espero que sea en cuestión de días, iniciaremos el procedimiento y lo haremos público, asimismo manifiesta que como ya ha dicho es el mismo que las parcelas del Charcón con las modificaciones siguientes:
Fianza provisional
Permitir que un mismo adjudicatario se quede con las dos parcelas
Que puedan optar las personas jurídicas también
El Sr. González Peña manifiesta que si las dos parcelas las compra el mismo, debe hacer una vivienda por parcela , manifestando el Sr. Alcalde que si , que debe hacer dos casas independientes.
Manifestando el Sr. Sancho Cuesta el caso de las dos parcelas que se enajenaron junto al Deposito de agua que hizo dos viviendas independientes y ahora están unidas
El Sr. Alcalde manifiesta que con esto lo que se quiere es que venga gente al pueblo, que tienen preferencia los que estén empadronadas en el pueblo y otra cosa importantes es que se acaba la Rotonda de las Viñas cuya ejecución se paralizó por la crisis, que el dinero que se obtenga con la enajenación va a ir a la urbanización de la Rotonda y si ademas cubre, lo que se ha hecho en el Poligono.
La convocatoria de la subasta se efectuara cuando se incorporen los datos Registrales y el informe de la Diputación Provincial.
El Sr. Sacristán Gómez manifiesta que él las sacaría mas baratas, porque a ese precio no se venden y prueba de ello es que ahí están y no se han vendido las del Charcón, que la gente, si el precio es similar, se va a Cantalejo, que de las que se han sacado solo se han vendido 2 y como segunda residencia, la población va a bajar mas y mas y en los próximos años mucho mas
Por el Sr. Sancho Cuesta se manifiesta que no tienen nada que ver estas parcelas con las que se han sacado en el Charcón, que estas se adjudican seguro, estas parcelas dan a tres calle cada una y las del Charcón son un churro
Por el Sr. Sacristán Gómez se manifiesta que él prefiere ver el pueblo construido a verlo vacío, y eso pese a que se venda mas barato, indicándole el Sr. Alcalde que se sacan ahora así y caso de que no se vendan, que no lo cree, se modifica revisando el precio de salida, reiterando el Sr. Sacristán Gómez que hay que mirar mas porque la gente se venga a vivir al pueblo y a un precio parecido prefieren Cantalejo, que le parece mejor vender las 10 parcelas a 10 cada una a vender 5 a 20 y sobre todo que la gente se venga a vivir al pueblo, que no olvidemos que la gente que hay en el pueblo se muere y los que vienen en Fiestas y verano no hacen nada, que lo importante es que la gente viva aquí
La Sra. Serrano Camacho manifiesta que estaría bien que el Ayuntamiento facilite las viviendas a gente joven y promocione a los jóvenes para que se queden y que se de privilegios a una persona del pueblo pero también a la gente joven que quiera quedarse, que el pueblo tiene que subir y le da miedo que, sino

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQQ6T2XZ7H9GQ3A4K5PJ3YXGMN | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

es así la gente que tiene una inversión aquí, como es una vivienda, pierda valor por que lo que se hace ahora se infravalorar las propiedades.
El Sr. Alcalde manifiesta que esa es la razón por la que se incluyo en su día y sigue constan la clausula final:
15º.- CLÁUSULA ESPECIAL .Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo y por este orden, las familias con más hijos, parejas sin hijos y particulares que se empadronen y fijen su residencia en Fuenterrebollo.
Por la Sra. Rodríguez Rosa se manifiesta que había 378 habitantes en la localidad y ha bajado mucho y cuanto menos gente, menos servicios y menos atrayente es para que la gente venga.
El Pleno, con el voto favorable de los Sres. Vivancos González, Sancho Cuesta, Serrano Camacho y González Peña y la abstención de los Sres. Sacristán Gómez y Rodríguez Rosa, acuerda:
PRIMERO.- Proceder a la enajenación de las dos parcelas resultantes de la segregación efectuada en su día de la finca identificada catastralmente a fecha de hoy, como Avda. Cantalejo 2
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir dicha enajenación y al que, cuando se disponga de ello, se incorporarán los datos registrales y catastrales de ambas fincas, siendo el texto de dicho Pliego el siguiente:
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTERREBOLLO (SEGOVIA):
1º.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
De conformidad con lo previsto en el art. 73.2 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, por la que se aprueba el texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se justifica como forma de adjudicación del presente contrato la subasta por procedimiento abierto, a fin de permitir a toda persona interesada presentar una proposición, sin que sea necesaria una selección previa de posibles licitadores y el sistema de subasta. Se pretende seleccionar al adjudicatario exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea más elevado dada la naturaleza del contrato, en cumplimiento todo ello del art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio.
2º.- OBJETO DEL CONTRATO.
La enajenación mediante subasta de DOS PARCELAS en Rotonda de las Viñas) cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el anexo II y III de este pliego.
3º.- TIPO DE OFERTA.
Se señalan como precio de licitación al alza los siguientes:

Nº de Parcela	Superficie m2	VALORACIÓN	Garantía provisional
1	290,92	18909,80	1890,09
2	290,96	18912,40	1891,14

4º.- PAGO.
El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.
5º.- CAPACIDAD.
Podrán presentar proposiciones, por si mismos o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el art. 15 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 20 de dicho RD.
6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
6.1. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas, estableciéndose la convocatoria y fecha de celebración de la subasta mediante Resolución de Alcaldía.
6.2. Las proposiciones serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se titularán "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de parcelas en Fuenterrebollo y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres: el “A” titulado "Referencias" y el “B” titulado "Proposición económica".
6. Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQGEZXZDJHSGQ3AAKJ5PJ3YXGMNG | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como el resto de documentación del expediente de contratación pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

7º.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será equivalente al 5 % del precio de salida de licitación de cada parcela y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio. La garantía provisional servirá para responder del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación definitiva, siendo retenida en caso contrario. Asimismo se procederá a la retención en caso de que una vez abierto el sobre se solicite la retirada de una de las ofertas, siendo o no la adjudicataria de una parcela.

8º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

El licitador podrá pujar por ambas parcelas, pudiendo adjudicarse las dos al mismo licitador caso de que las respectivas ofertas sean las mas beneficiosas, económicamente, para este Ayuntamiento.

8.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones económicas en el modelo que figura como anexo I a este pliego y se incluirán en el sobre B titulado "Proposición económica".

8.3. En el sobre A titulado "Referencias" se incluirá la siguiente documentación:

a) La que acredite la personalidad del licitador y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma exigida en el art. 15 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. El poder que acredite la posibilidad de firmar la proposición que presente deberá estar debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de provincia. Si se trata de una persona natural deberá presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Si la persona natural o jurídica es extranjera, deberá acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato con renuncia al fuero.

d) Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en su caso, recogidas en el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio y especialmente que no existan deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 20 del RD 2/2000, de 16 de Junio.

f) La capacidad, en su caso, de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea y capacidad de las restantes empresas extranjeras, habrán de acreditarse de conformidad con lo previsto en el art. 15.2 del R.D. 2/2000 de 16 de Junio.

8.4. En el sobre B titulado "Proposición Económica" se incluirá la siguiente documentación:

Oferta económica. No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. La cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

9º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, compuesta por el Sr. Alcalde, que la preside y dos concejales designados al efecto, actuando el Secretario-Interventor de la Corporación como Secretario, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del sobre A Titulado "Referencias" certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene.

Este acto se celebrará a las trece horas del día señalado como último para la presentación de ofertas.

9.2. La apertura del sobre B titulado "Proposición económica", se hará por la Mesa a continuación. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre "A" pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas administrativas particulares, represente mayor ventaja económica para el

Cód. Validación: 4MQQG7E2XZDJ4SGQ3AAKS3PSLXXGMN | Verificación en https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Ayuntamiento.
9.3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá la adjudicación entre éstas mediante sorteo. Si a una misma unidad le correspondiera por las cantidades ofertadas dos o más parcelas, y sean las mas ventajosas para los intereses del Ayuntamiento, este podrá adjudicarle las dos parcelas a la misma unidad familiar.
10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
El acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el acuerdo de adjudicación en dicho plazo el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.
11º - GARANTÍA DEFINITIVA.
Se fija en el 10% sobre el precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35.1 del R.D. 2/2000, de 16 de Junio. La devolución de dicha garantía se efectuará, a petición del interesado y una vez que haya cumplido la obligación de edificar conforme lo señalado en el punto 13 del presente pliego.
12º - DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN.
El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, dando fe del mismo el Secretario de la Corporación. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista el informe del Consejo de Estado. En este supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del art. 113 d) del RD 2/2000 de 16 de junio.
13º.- GASTOS Y OBLIGACIONES EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.
El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales. Asimismo el adjudicatario se compromete presentar en el Ayuntamiento proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Segovia en el plazo de un año desde su adjudicación y a edificar en la parcela que le sea adjudicada una vivienda unifamiliar, que deberá ser dada de alta en el catastro de Bienes Inmuebles, en el plazo de 2 años desde la fecha formalización del contrato. El adjudicatario no podrá enajenar la parcela en tanto no este edificada la misma en los términos señalados anteriormente, a no ser que disponga, en su caso, de la autorización expresa de este Ayuntamiento, subrogándose el nuevo adjudicatario en las obligaciones contraídas por el adjudicatario inicial. En caso de incumplimiento de la obligación de edificar en el plazo y forma indicados el Ayuntamiento podrá instar la reversión de la parcela adjudicada sin derecho a devolución de cantidad alguna ni compensación por los gastos generados en su caso.
14º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este pliego por la Ley
7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el RD 2/2000 de 16 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de todas estas normas será aplicable el derecho privado.
Además el presente contrato está regulado por el R.D. 1372/1986, de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.
15º.- CLÁUSULA ESPECIAL .
Se establece una prioridad, en caso de solicitarlo y por este orden, las familias con más hijos, parejas sin

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQGEZXDJHSGQAAKSPSTXXGMG | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

hijos y particulares que se empadronen y fijen su residencia en Fuenterrebollo.

TERCERA.- Una vez incorporados los datos registrales y catastrales, remitir el expediente a la Diputación Provincial al objeto de la autorización/dación de cuentas de la citada enajenación.
CUARTA.- Que mediante Resolución de esta Alcaldía, se señale día y hora para la celebración del acto licitatorio así como designación de la composición de la Mesa de Contratación.

Expediente 21/2019. CUENTA GENERAL 2018

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que el informe de la Comisión de Cuentas fue en los siguientes términos
Presupuesto 2018: 494.000€
Ingresos: 335,316,97€
Gastos: 399.337,08€
Resultado presupuestario: - 64.029,11€
Remanente de tesorería a 31/12/18: 71.892,39€
Después de acometer todas las obras previstas en la partida para obra nueva para este año y de pagar 59.000€ a la empresa promotora de la Residencia de Mayores para recuperar los terrenos incluidos en el expediente de reversión.
El resultado es el de un Ayuntamiento saneado, sin deuda, que sabe gestionar sus pequeños recursos y enormes necesidades, gracias al esfuerzo del equipo que conforma este Consistorio.

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que consta en el expediente.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Segovia nº 115 de fecha 25 de septiembre de 2019, no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría incorporado al expediente

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto a favor de los concejales Sres. Vivancos Velasco; Sancho Cuesta; Sacristán Gómez, Serrano Camacho y González Peña, con la abstención de la Sra. Rodríguez Rosa el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2018.
SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Expediente 204/2019.Aprobación del presupuesto del Ayuntamiento para 2020

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQG7E2XZDJH9GQ3AAKJ5PJ5Y, XXGMNG | Verificación en https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Por la Presidencia se manifiesta que el importe asciende a 549.0000 euros de los que el 27% se destina a obra nueva, en los años que lleva como Alcalde no ha habido tanto en inversión y no es un presupuesto no se es temerario, es que se tiene claro lo que se quiere hacer y se va a intentar.
La deuda publica esta a 0 y así va a seguir, si hay ayudas para cometer las obras previstas se acometen y caso contrario se dejan.
El Sr. Sancho Cuesta manifiesta que cree que la partida de 3000 en inversiones es muy poco, que esa partida va a subir mucho, manifestando le el Sr. Alcalde que se tiene previsto y , en su caso, se tendría que mover de otra partida, por ejemplo del punto limpio en 2 fases.
Por la Alcaldía se reitera que la fase de renovación de la red de abastecimiento o hay convenio con DP o no se hace y lo mismo pasa con la partida destinada a ejecución del Punto limpio y Depuradora: o hay subvención con Medio Ambiente/ Diputación o no se hace, como cree que si se va a contar con ello se ha puesto, asimismo manifiesta que no se ha incrementado la partida de personal, ni se contempla la creación de nuevas plazas ni nada que suponga incremento.
Siendo competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto General (art. 123.1 h) de la LBRL y art. 164.8 del TRLRHL), el Pleno con el voto favorable de los Sres. Vivancos Velasco, Sacristán Gómez, Serrano Camacho, Sancho Cuesta y González Peña y la abstención de la Sra. Rodríguez Rosa, acuerda:
PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenterrebollo para el ejercicio 2020 y toda la documentación que lo acompaña (art. 168 TRLRHL) y cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	193.000,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	67.100,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.000,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	65.900,00
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	459.000,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	549.000,00

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	140.000,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.000,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	
TOTAL	OPERACIONES CORRIENTES	400.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	149.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	OPERACIONES DE CAPITAL	149.000,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	549.000,00

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQGEZXDJHSCDAKK5PJSXXGMG | Verificación en https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente por 15 días hábiles en el Tablón de anuncios y Boletín oficial de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
Procedase asimismo a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación
TERCERO. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.
CUARTO. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACION DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos 2018-0129 a 2019-0109 dictados por la Alcaldía, dándose los presentes por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente manifiesta que la Sra. Rodríguez Rosa presento anoche 4 mociones y todos los presentes se muestran de acuerdo en que se dejen para ser tratadas en el aproximo Pleno al objeto de que puedan ser estudiadas con detenimiento.
Por la Alcaldía se manifiesta a los presentes que finalizamos un buen año: lo resumo en 10 puntos.
1.- Siguiente fase del agua de la renovacion total de la red de las redes: calles la Fragua y Calvo Sotelo
2.- Siguiente fase del polígono II Fase y es apoyo a empresas y trabajadores y se deja la II para el año que viene
3.- Finalización obras de urbanización de la Rotonda de la Viñas no se acabo, creo que no se pensó bien, vino la crisis, se paro y ahora se ha acabado
4.- Actualización de la instalación eléctrica de las piscinas y de la depuradora (que se habían quedado desfasadísimas) no se ha hecho nunca una obra como esta.
5- Arreglo Caminos de la Orilla y Carrantelolmo los agricultores le han dicho que no se ha avanzado pero algo se esta haciendo, y ahora se acometerán Viñas Cencerradas.
Pie la Sr,. Rodríguez Rosa se manifiesta que cuando se pueda y teniendo en cuenta la edad de la población hacer un camino a Cantalejo contestando el Sr. Presidente que él ha pensado en carril bici, que puede plantear y de hecho se ha hablado con Cantalejo ya que la mayor parte del trazado discurriría por ese termino
6.- Reciclaje: 3 puntos y compostaje esta localidad es un referente junto con Fresno Grajera.
7.- Reforestación de la Dehesa: 522 ejemplares de Serbal por medio de una ayuda de la Junta. El Sr. Sancho Cuesta manifiesta que ya han venido a certificar la plantación y la Sra. Serrano Camacho manifiesta que el suelo y los arboles plantados son una inversión buena económicamente aunque no la veamos nosotros.

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQG7E2XZDJHSGQ3AAKJ5YJX; Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

8.- Fibra óptica Ya se ha comenzado el despliegue en la localidad manifestando el Sr. González Peña que no entiende porque no quitan los cables viejos y el Sr. Sancho Cuesta manifiesta que su hijo, que entiende de esto, dice que esta desplegándose muy mal porque hacen muchas conexiones
9. - WIFI4EU Se comienza la instalación en lugares públicos: Plaza incluido local de jubilados, el propio Ayuntamiento, el Multiusos y el Centro Cultural habilitan dolo para chavales: pero se esta abierto a sugerencias
10.- Y sobre todo seguimos con una oferta cultural y deportiva espléndida que hace que seamos un pueblo referente de la provincia, visible, atractivo y donde podemos convivir todos porque apetece estar. Sr Sacristán Gómez tiene mucho que ver en esto así como toda la asociación y lo mas importante es que sea atractivo, que apetezca venir el fin de semana. Pilar piensa que esto no es un pueblo de fin de semana que cuando cuenta las actividades que hay en el pueblo la gente no se lo cree pero falta que se construyan empresas y puestos de trabajo y que haya actividades todo lo que sea, pero el día a día requiere que la gente tenga un trabajo, la España vaciada es una realidad porque sino esto se viene abajo,, manifestando el Sr. Sancho Cuesta que si se implanta no importaría que el Ayuntamiento ceda terreno. El Sr. González Peña manifiesta que hace años se cedió mucho terreno y ahí están las empresas cerradas y si vas a comprar piden muchísimo cuando las compraron regalado.
La Sra. Rodríguez Rosa manifiesta que lo importante es dar facilidades en cuanto a impuesto indicando el Sr. Sancho Cuesta que lo importante es que este abiertas y tenga cada uno 6 trabajadores.
El Sr. Presidente manifiesta que se pueden hacer más cosas y más rápido pero, en líneas generales, estoy bastante contento, creo que tenemos un equipazo en el Ayuntamiento de Fuenterrebollo, os doy las gracias a todos y al Pueblo de Fuenterrebollo por volver a confiar en nosotros y os deseo unas Felices Fiestas a todos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España nº1, Fuenterrebollo. 40330 (Segovia). Tfno. 921 520 913. Fax: 921 520 913

Cód. Validación: 4MQQG7EZXDJ4SGQ3AAKS4PSLYXGMG | Verificación: https://fuenterrebollo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12